



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

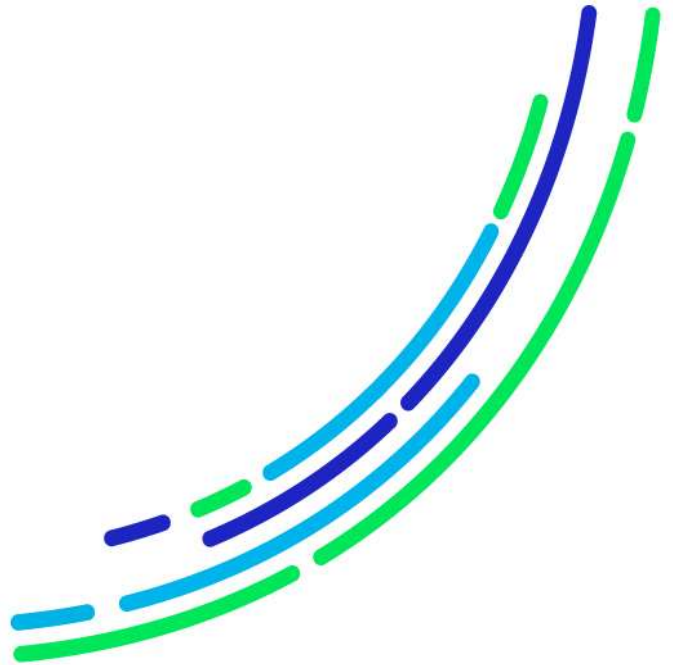
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

INFORME N° 286 / 2023
28 de septiembre de 2023



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3 SALUD Y BIENESTAR 	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
---	---	--





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

GLOSARIO.....	1
RESUMEN EJECUTIVO	1
JUSTIFICACIÓN	2
ANTECEDENTES GENERALES	3
OBJETIVO.....	3
METODOLOGÍA.....	4
ANTECEDENTES DE LA OBRA.....	4
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN.....	5
I. OBSERVACIONES.....	5
I.1 SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	6
ANEXO N° 1: Emplazamiento y estado general de las obras a la fecha de la inspección.	9
ANEXO N° 2: Partidas examinadas.	10
ANEXO N° 3: Estado de observaciones de Informe Final N° 286, de 2023.....	11



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

GLOSARIO

TÉRMINO	CONCEPTO
Contratista	La persona natural o jurídica que en virtud del contrato respectivo contrae la obligación de ejecutar una obra material en los términos establecidos en el decreto N° 236, de 2002, del MINVU. ¹
Profesional residente	Es el profesional ingeniero civil, arquitecto, ingeniero constructor o constructor civil, con permanencia en terreno, que está a cargo de la dirección de las obras que se contraten. ¹
Proyecto	Conjunto de bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas, planos generales, de detalle y de especialidad, presupuestos y/o cantidades de obras, oficiales, que entrega el Serviu para ejecutar una obra, elaborados por él o por terceros. ¹
Inspección técnica (I.T.O.)	La o las personas que, nombradas en forma competente, asumen el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de construcción. ²
Libro de inspección	Es el instrumento mediante el cual se establece la comunicación habitual, permanente y oficial entre la I.T.O. y el contratista, transmitiéndose en él todas las instrucciones y observaciones que le merezca la marcha de los trabajos y las órdenes que se le impartan a éste o a su representante. A su vez es el medio escrito en que también el contratista debe anotar sus observaciones, apelaciones, respuestas o requerimientos hacia la I.T.O. ³

¹ Artículo 2° del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

² Numeral 2.1 del Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado mediante el decreto afecto N° 85, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

³ Numeral 5.2.1 del Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado mediante el decreto afecto N° 85, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 286, de 2023

Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Objetivo: Constatar que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo haya inspeccionado correctamente la ejecución de las obras del contrato "Proyecto habilitación lote 1B-1, Campamento Las Quilas II", en relación con el cumplimiento de la empresa contratista de las exigencias constructivas y de plazo establecidas en el pliego rector del proyecto, y las obligaciones administrativas de prevención de riesgos y medioambientales aplicables a la ejecución de la obra.

Preguntas de Auditoría:

- ¿La inspección técnica controló el cabal cumplimiento de las exigencias técnicas, administrativas y de prevención de riesgos, para la ejecución de las obras?

Principales resultados:

- Se comprobó que la inspección técnica no elaboró ni instruyó al contratista disponer de algún método que permitiera verificar su asistencia a la obra, atendido que aquel se desempeñó como el profesional residente. Al respecto cabe indicar que, dicho profesional no registró su asistencia para fines laborales, por lo que el inspector técnico comprobó su permanencia en la obra solo al momento de realizar las visitas a terreno.

Por lo que no fue posible comprobar que el profesional residente permaneciera el tiempo completo en la obra o que tuviera alguna ausencia que amerite la aplicación de alguna multa dispuesta en el punto 13.2.2.5 de las bases administrativas especiales del proyecto, equivalente a 10 U.F. por cada vez que fuera detectada la falta de ese profesional.

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizada deberá elaborar e implementar algún instructivo o procedimiento que permita a los inspectores técnicos exigir el registro de asistencia de la totalidad de los profesionales a cargo de la obra, con el fin de verificar eventuales ausencias o modificaciones de los equipos profesionales, informando a este Organismo Fiscalizador en el plazo de 60 días contado desde la recepción del presente informe final a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 210/2023
IOP. N° 11.047/2023

INFORME FINAL DE OBSERVACIONES
N° 286, DE 2023, SOBRE INSPECCIÓN A
LAS OBRAS DEL CONTRATO "PROYECTO
HABILITACIÓN LOTE 1B-1, CAMPAMENTO
LAS QUILAS II", A CARGO DEL SERVICIO
DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

COYHAIQUE, 28 de septiembre de 2023.

Se efectuó una inspección a la obra del contrato denominado "Proyecto habilitación lote 1B-1, campamento Las Quilas II", a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante SERVIU Aysén, la cual tuvo por finalidad constatar que la entidad haya inspeccionado correctamente las obras del contrato, respecto al cumplimiento por parte de la empresa contratista de las exigencias administrativas, constructivas y de plazo dispuestas en los antecedentes que forman parte del respectivo proyecto.

JUSTIFICACIÓN

Esta Contraloría Regional ha estimado pertinente inspeccionar la obra pública denominada "Proyecto habilitación lote 1B-1, campamento Las Quilas II", ejecutado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlo Ibáñez del Campo, en atención a su impacto social y sus montos involucrados.

Lo anterior, considerando que el citado proyecto comprende la habilitación de un terreno de 7,99 hectáreas, denominado lote 1B-1, de propiedad de esa repartición pública, ubicado en la ciudad de Puerto Aysén, el cual será destinado a la construcción de viviendas sociales. Adicionalmente, se tuvieron en consideración los hallazgos detectados sobre este tipo de contratos en productos despachados por esta Contraloría Regional.

A través de esta inspección, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, la revisión se enmarca en los ODS N°s 8, Trabajo decente y crecimiento económico; 9, Industria, Innovación e Infraestructura; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Específicamente, y en lo que interesa, a las metas: 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores; 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano; y 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

Como cuestión previa, cabe hacer presente que el contrato tiene por objeto la habilitación del terreno del lote 1B-1 del campamento Las Quilas II, emplazado en la ciudad de Puerto Aysén, contratado bajo la modalidad de licitación pública ID 657-26-O122 y adjudicado a la empresa contratista Raúl Torres Hurtado, a través de la resolución N° 10, de 6 de septiembre de 2022, del SERVIU Aysén, por un monto de \$2.619.911.690 y un plazo de ejecución de 240 días corridos.

Dicha obra comenzó su ejecución el 17 de octubre de 2022, tras la respectiva entrega de terreno, formulándose luego modificaciones del proyecto que incidieron en su valorización, adicionado obras extraordinarias relacionadas con la construcción de un dren para captar aguas provenientes de terrenos aledaños, lo que fue aprobado por el mencionado servicio público a través de la resolución exenta N° 2.530, de 29 de diciembre de igual anualidad, sumando un monto adicional al contrato de \$67.252.699.

Finalmente, los trabajos de habilitación o mejoramiento contratados para el terreno de superficie de 7,99 hectáreas de propiedad del mencionado SERVIU Aysén, y que será destinado a la construcción de viviendas sociales consideran labores de excavación, relleno con material granular, instalación de geomalla y compactación en toda la superficie del predio. (Ver Anexo N° 1)

A su turno, por medio del oficio N° E348610, de 23 de mayo de 2023, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el Preinforme de observaciones N° 286, de igual anualidad, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio Ord. N° 883, ingresado a esta Contraloría Regional el 6 de junio de igual año.

OBJETIVO

Constatar que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo haya inspeccionado correctamente la ejecución de las obras del contrato "Proyecto habilitación lote 1B-1, Campamento Las Quilas II", en relación con el cumplimiento de la empresa contratista de las exigencias constructivas y de plazo, establecidas en el pliego rector



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

del proyecto, y las obligaciones administrativas, de prevención de riesgos y medioambientales aplicables a la ejecución de la obra.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y en la resolución N° 10, de 2021, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, de este Ente Contralor, y comprendió la revisión administrativa general y análisis técnico del contrato, y la realización de una visita a la obra efectuada el 12 de mayo de 2023.

Asimismo, se solicitó documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos en que se estimó pertinente.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/ Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del Contrato	Proyecto habilitación lote 1B-1, Campamento Las Quilas II.
Mandante	Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
Unidad Técnica	Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Ubicación	Puerto Aysén.
Contratista	Raúl Torres Hurtado.
Inspector Técnico	Manuel Mauricio Castillo González.
Acto administrativo que adjudica la licitación y aprueba el contrato	Resolución N° 10, de 6 de septiembre de 2022.
Procedimiento de contratación	Licitación Pública.
Modalidad de contratación	Suma Alzada.
Monto original del contrato	\$2.619.911.690 IVA incluido.
Modificación de obra	Resolución exenta N° 2.530, de 29 de diciembre de 2022.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Incremento al contrato	\$67.252.699 IVA incluido.
Monto final del contrato	\$2.687.164.389 IVA incluido.
Plazo original de las obras	240 días corridos.
Fecha de inicio de ejecución	17 de octubre de 2022.
Fecha término de ejecución	14 de junio de 2023.
Avance financiero	75,89%, al 12 de abril de 2023.
Avance físico	87,70%, al 12 de abril de 2023.
ID Mercado Público	657-26-O122

Fuente: Elaboración propia, a partir de los antecedentes contenidos en el portal Mercado Público ID 657-26-O122 y aportados por el SERVIU Aysén.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

I. OBSERVACIONES

De la revisión practicada se determinó -en los casos que a continuación se detallan-, que la inspección técnica no dio cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 58 de las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, aprobadas por el decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, donde se señala que el funcionario es designado como ITO por el Director del SERVIU para supervisar el fiel cumplimiento de un contrato de obra y que sin perjuicio de la responsabilidad directa del contratista, le corresponderá velar porque las obras que se ejecuten cumplan con las especificaciones técnicas y planos, y concuerden con las restantes obras que contemple el contrato.

Asimismo, el actuar de la inspección no se ajustó a lo establecido en el numeral 4.2. "Función de la ITO" del Manual de Inspección Técnica de Obras, sancionado mediante el decreto afecto N° 85, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MITO.

Adicionalmente, los referidos hechos contravienen el principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I.1 SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	Permanencia en obra de un profesional residente.	El numeral 12.8 "Dirección de la obra" de las bases administrativas especiales del proyecto, aprobadas por el SERVIU Aysén mediante la resolución N° 7, de 9 de mayo de 2022, exige un profesional residente con permanencia en la obra durante toda la jornada, desde que la construcción se inicie hasta su término, cuya profesión sea arquitecto, ingeniero constructor, constructor civil o ingeniero civil en obras civiles.	<p>Se comprobó que la inspección técnica no elaboró ni instruyó al contratista disponer de algún método que permitiera verificar su asistencia a la obra, atendido que durante su ejecución aquel se desempeñó como el profesional residente. Al respecto, es preciso indicar que, al tratarse del mismo contratista, dicho profesional no registró su asistencia para fines laborales, por lo que el inspector técnico comprobó su permanencia en la obra solo al momento de realizar las visitas a terreno.</p> <p>Es importante recalcar, además, que al no encontrarse establecido en la normativa atingente al contrato algún procedimiento para realizar la aludida verificación, y en los casos en que no es exigible un registro de asistencia, es responsabilidad de la inspección técnica establecer algún mecanismo que le permita controlar la permanencia de los profesionales exigidos en las obras, para así dar cumplimiento a las respectivas bases.</p> <p>Finalmente, debido a la falta de registro, no es posible comprobar que el profesional residente permaneciera el tiempo completo en la obra por que fue contratado, tal como lo establecen las bases administrativas especiales del proyecto, o que tuviera alguna ausencia que amerite la aplicación de la multa dispuesta en el punto 13.2.2.5 de las citadas bases, equivalente a 10 U.F. por cada vez que fuera detectada la falta de ese profesional.</p>	<p>La actuación que se describe contraviene el principio de control en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</p> <p>Asimismo, no da cumplimiento a la letra b) del numeral 4.2.1 del Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado por el decreto N° 85, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cuanto a que es deber del ITO en el desempeño de su función, estudiar el contrato y configurar el conjunto de herramientas preestablecidas de planificación, control y verificación, traspasando aquellas que corresponden al contratista e instruyéndolo respecto a los procedimientos de su aplicación, y a preocuparse, en general, por el registro y actualización permanente de las diferentes actividades contractuales que desarrolla el contratista.</p>	<p>Libros de obra y de inspección.</p> <p>Libro de registro de asistencia del personal a cargo de la obra.</p> <p>Minuta de respuesta de ITO a consulta sobre registro de asistencia de profesional residente, remitido el 17 de mayo de 2023, mediante correo electrónico.</p>



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
	RESPUESTA DEL SERVICIO	<p>Como respuesta, el SERVIU Aysén señala que las bases administrativas del contrato en análisis no consideran un punto asociado al control de la asistencia del profesional a cargo de la obra cuando este sea el contratista, ya que este último se encuentra excluido de dicha obligación según lo indicado en el artículo 22, inciso 2°, del Código del Trabajo. En virtud de ello, anuncia que se solicitará al Jefe del Departamento de Programación y Control instruir a quienes elaboran las bases administrativas de los contratos, contar con algún documento exigible para que la inspección técnica de obras durante la ejecución de los contratos, pueda aplicar alguna herramienta de control que permita subsanar el hallazgo detectado.</p> <p>Adicionalmente, la entidad aporta copia de los folios N°s 21 al 28 del Libro de Obra, y 35 al 38 del Libro de Inspección del contrato, en los que se registra la firma del profesional residente como respaldo de su permanencia en dicha obra, complementando la información aportada durante la ejecución de la revisión por parte de esta Entidad de Control.</p>			
	CONCLUSIÓN	<p>En atención a que la entidad fiscalizada reconoce que, ante la ausencia de reglamentación específica para el caso en análisis, el control de asistencia del residente de la obra se realizó mediante firmas registradas en los libros de obra y de inspección, lo que representa un hecho consolidado, y que las acciones que informa son de verificación futura, corresponde mantener la observación.</p> <p>Por consiguiente, esa entidad deberá elaborar e implementar algún instructivo o procedimiento que permita a los inspectores técnicos exigir el registro de asistencia de la totalidad de los profesionales a cargo de la obra, con el fin de verificar eventuales ausencias o modificaciones de los equipos profesionales, informando a este Organismo Fiscalizador en el plazo de 60 días contado desde la recepción del presente informe final a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. (MC)</p>			



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, para aquella observación que se mantiene y que fue categorizada como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de la acción correctiva requerida deberá ser informada por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Por último, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Remítase al Director y Contralor Interno, ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y a las Unidades de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento y Técnica de Control Externo de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTEL BUSTOS RIVERA
Jefa Unidad de Control Interno
Contraloría Regional de Aysén
del General Carlos Ibáñez del Campo

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CRISTEL JOCELIN BUSTOS RIVERA
Cargo:	Jefa de Unidad de Control Externo
Fecha:	28/09/2023



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1: Emplazamiento y estado general de las obras a la fecha de la inspección.



Ubicación de la obra examinada, obtenida mediante el software Google Earth.



Fotografía	1
Fecha	12-05-2023
Ubicación	Vista general del acceso al terreno y letrero de obras



Fotografía	2
Fecha	12-05-2023
Ubicación	Vista general de la obra



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2: Partidas examinadas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	MONTO OBRAS EJECUTADA S\$	AVANCE FÍSICO AL ESTADO DE PAGO N° 8	TIPO DE REVISIÓN
1.1	Excavación en T.C.N. y transporte	M3	32.500	32.500	208.097.500	100%	Verificación documental
1.2	Relleno con material estabilizado compactado	M3	62.000	52.561	880.554.433	85%	Inspección visual y documental
1.3	Suministro e instalación de geotextil GEO 200	M2	32.712	32.712	82.107.120	100%	Verificación documental
1.4	Suministro e instalación de geomalla UX 1400	M2	4.054	0	0	0%	Verificación documental
1.5	Suministro e instalación de geomalla UX 1600	M2	4.057	0	0	0%	Verificación documental
1.6	Suministro e instalación de geomalla TX-160	M2	99.000	93.000	349.587.000	94%	Verificación documental

Fuente: Elaboración propia, en base a información contenida en estado de pago N° 8, de 12 de abril de 2023, antecedentes aportados la entidad fiscalizada en el transcurso de la revisión y una verificación en terreno realizada por esta Contraloría Regional el 12 de mayo de 2023.

*Por verificación documental se entiende el análisis de certificaciones de materiales, libro de obra, informes, especificaciones técnicas, o cualquier otro documento de carácter técnico o administrativo aportado por la entidad.

*Por inspección visual se entiende la verificación en terreno de las partidas contratadas.

*Como fecha del estado de pago N°8 se considera la data en que los respectivos antecedentes fueron remitidos mediante el memorándum N° 751-2023, por el Encargado de la Unidad de Asentamientos Precarios II al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Aysén.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3: Estado de observaciones de Informe Final N° 286, de 2023.

A) OBSERVACIÓN QUE SERÁ VALIDADA POR EL SERVIU AYSÉN.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
I.1.1	Permanencia en obra de un profesional residente.	MC: Medianamente Compleja	El SERVIU Aysén deberá elaborar e implementar algún instructivo o procedimiento que permita a los inspectores técnicos exigir el registro de asistencia de la totalidad de los profesionales a cargo de la obra, con el fin de verificar eventuales ausencias o modificaciones de los equipos profesionales, informando a este Organismo fiscalizador en el plazo de 60 días contado desde la recepción del presente informe final a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.